

propias instituciones encargadas de su realización.

En todo caso, el análisis del derecho como tal no puede hacerse desde una filosofía extraña al derecho en cuanto tal, sino que parece exigir como base y punto de partida la propia filosofía jurídica en cuanto teoría estructural del derecho.—E. T. G.

PERIPHANAKIS (Constantino): *La relatività dei Concetti Giuridici*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», XXXV, 3-4, 1958 (págs. 336-349).

La *alteridad* y la *correlación* son elementos esenciales del concepto jurídico. La relatividad de éste deriva de sus elementos fijos y de otros variables (v. g.: hechos históricos, consideraciones políticas, morales, etc.) que influyen sobre el legislador o sobre los intérpretes del Derecho. La Ley expresa la síntesis de los principios que entran en esta combinación y que dan su carácter a los conceptos jurídicos.

A continuación el autor analiza la definición clásica de Justicia, dada por Ulpiano, comparándola con otras de la antigüedad griega y opiniones de escritores modernos. En resumen, entiende que en las relaciones jurídicas intervienen numerosos factores. Estos elementos y la valoración que de ellos se hace son relativos. Varían según los tiempos, los países, las necesidades, las ideas, las costumbres, los regímenes, los legisladores. Estos puntos de vista concuerdan —dice— con las opiniones de Sócrates, Platón y Aristóteles de que el legislador debe tener la vista puesta en los hombres y el país.

Examinando la definición de Derecho del profesor Del Vecchio, cree Periphanakis que puede deducirse la relatividad de las reglas y los conceptos jurídicos desde el punto de vista de las personas, del objeto y del contenido.

Hace referencia a la direcciones en torno a la idea del abuso del derecho, cuya prohibición encuentra de acuerdo con la idea de justicia. Citando al respecto el artículo 281 del Código Civil griego de 1940, según el cual «El ejercicio de los derechos está prohibido si excede manifiestamente de los límites prescritos por la buena fe y las buenas

costumbres o por el fin social o económico de estos mismos derechos».

Por otra parte, la mutabilidad de los conceptos jurídicos y de las reglas de Derecho son un aspecto importante de su relatividad.—R. C. C.

ROUBIER (Paul): *Le rôle de la volonté dans la création des droits et des devoirs*, en «Archives de Philosophie du Droit», 1957 (págs. 1-70).

La oposición entre las tendencias intelectualistas y voluntaristas se encuentra tanto en cuanto a la explicación del origen de las normas objetivas como en la creación de las situaciones particularizadas. Bien entendido que se trata aquí no de lo que en Derecho Público se llama la voluntad general, sino de la voluntad individual.

Modernamente se hace un gran uso y hasta abuso de la palabra «derecho» en el dominio de la política jurídica y en el de la técnica jurisprudencial. Esta superabundancia en la utilización de la palabra se debe a la falsa concepción de que la única protección posible en la sociedad había de buscarse en la existencia de derechos.

Pero puede constatar que además de los derechos subjetivos, que deben ser protegidos por sí mismos contra todo ataque, hay deberes a cargo de ciertas personas que dan lugar a protecciones en favor de terceros, bajo la forma de reacción contra la infracción de esos deberes. El entrecruzamiento de derechos y deberes caracteriza la organización jurídica. El autor define la situación jurídica individualizada como un complejo de derechos y deberes, distinguiendo en ellas entre las situaciones jurídicas subjetivas que tienden a crear principalmente derechos, más bien que deberes en el sujeto, y las situaciones jurídicas objetivas, que tienden a reconocer la existencia de deberes, más que la de derechos.

A continuación se ocupa de las acciones procesales, distinguiendo también entre las que son dependientes o independientes de la previa existencia de un derecho subjetivo en el titular de las mismas.

El papel de la voluntad privada en la creación y contenido de las situaciones jurídicas subjetivas varía según los casos, según exclusivamente las determine